CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY con RUC N° Nº4243949-3 domiciliada en Calle Los Laureles esq. María de Canosas Distrito de Cambyreta, República del Paraguay, representada en este acto por ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con Cédula de Identidad N°4.243.949 en su carácter de representante legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a la Provisión del almuerzo escolar conforme a las Especificaciones Técnicas, el proyecto aprobado por el MEC y a la oferta presentada en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477, adjudicado por Resolución I.M N° 74 /2019 de fecha 19 de julio de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal y la Resolución N° 41/2019 de fecha 25 de julio del año 2.019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363.477.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA -

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

Intendenta Municipal José Leandro Oviedo

BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477convocado por la *MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO*. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 74 /2019 de fecha 19 de julio de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal y la Resolución N° 41/2019 de fecha 25 de julio del año 2.019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción Del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	27.380	13.500	369.630.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Trescientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta mil guaraníes.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta *el cumplimiento total de las obligaciones.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: INSTITUCIONES EDUCATIVAS APROBADAS POR EL MEC.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON.-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 26 del mes de julio del año 2.019.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

Talía Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

Rosa Mabel Capli de Carlson
Distribuidora Paraguay

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945 - Encarnación - Py.